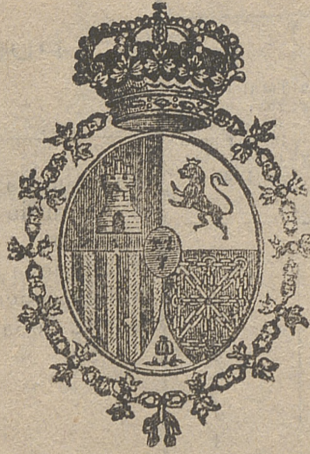


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.  
Horas de despacho: de las doce a las catorce.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1912.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.710.

#### Gobierno civil de la provincia.

Secretaría —Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 330.

El día 3 del mes actual se fugó de su domicilio paterno el vecino de esta capital Glicerio Gonzalez Gil, de 28 años de edad y de las señas que á continuación se expresan.

Eucargo á los señores Alcaldes sujetos á mi jurisdicción, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de mencionado individuo, dando cuenta á este Gobierno.

Valladolid 17 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Señas.—Estatura regular, más bien bajo, color bueno, pelo negro y bigote rojo, ojos azules y un bultito en el pómulo izquierdo.

do, viste pantalon de pana usado, americana blusa listada azul, gorra y botas negras de cordones, todo también usado.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

En cumplimiento á lo dispuesto en la regla 2.ª de la orden Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, publicada en la Gaceta del tres del pasado mes de Junio, se cita, llama y emplaza á la maestra interina, nombrada para la Escuela Nacional de Primera Enseñanza de Villabaruz de Campos, Doña Lucila García Cid, para que en término de ocho días comparezca á manifestar las causas por las cuales no haya tomado posesión de dicha Escuela, previniéndola que de no cumplir con lo que ordena, la pararán los perjuicios á que se refiere la expresada circular.

Valladolid 17 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Manuel Ruiz.

Núm. 2.711.

#### Diputación provincial de Valladolid.

Por el Arrendatario del Contingente provincial, han sido nombrados Auxiliares de la Agencia ejecutiva para la recaudación de dicho Contingente, los señores D. Luis Moneo Mingo, D. José María Campo Prieto y D. Crispulo Gonzalez Pinedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Octubre de 1912.—El Presidente Ordenador de pagos, Pedro Vitoria.

NUM. 2.733.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID

Caja de Valladolid número 94

Reemplazo de 1912.

Repartimiento de 514 mozos con que deben contribuir los pueblos de dicha Caja para el cupo de filas, correspondiendo 473 al actual reemplazo y 41 á mozos declarados soldados procedentes de las revisiones de años anteriores.

La distribución se ha verificado según lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la vigente ley de Reclutamiento, habiendo servido solamente de base de cupo 643 mozos del año actual declarados soldados en virtud de lo dispuesto en el Real decreto fecha 1.º del corriente («Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 222) y «Gaceta de Madrid» número 277, fecha 3 de Octubre.

#### Partido de Medina de Rioseco

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base de cupo	Hombres que corresponden según la base anterior				Aumento de un hombre á los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228	Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas
		Enteros	De imas	Centésimas	Milésimas		
Berrueces.. . . .	2	1	4	7	0	>	1
Cabrerros del Monte. . . . .	2	1	4	7	0	1	2
Castromonte.. . . .	3	2	2	0	5	>	2
Medina de Rioseco. . . . .	15	11	0	2	5	>	11
Montealegre.. . . .	2	1	4	7	0	1	2
Moral de la Paz. . . . .	1	0	7	3	5	1	1
Morales de Campos. . . . .	>	>	>	>	>	>	>
Mudarra (La). . . . .	>	>	>	>	>	>	>
Palacios de Campos. . . . .	>	>	>	>	>	>	>
Palazuelo de Vedija. . . . .	7	5	1	4	5	>	5
Pozuelo de la Orden. . . . .	6	4	4	1	0	>	4
Santa Eufemia. . . . .	4	2	9	4	0	1	3
Tamariz. . . . .	4	2	9	4	0	1	3
Tordehumos.. . . .	7	5	1	4	5	>	5
Valdenebro. . . . .	3	2	2	0	5	>	2
Valverde de Campos. . . . .	1	0	7	3	5	1	1
Villabrágima. . . . .	7	5	1	4	5	>	5
Villasper. . . . .	>	>	>	>	>	>	>
Villafrechós. . . . .	7	5	1	4	5	>	5
Villagarcía de Campos. . . . .	5	3	6	7	5	1	4
Villalba del Alcor. . . . .	7	5	1	4	5	>	5
Villamuriel de Campos. . . . .	1	0	7	3	5	1	1
Villanueva de San Mancio. . . . .	2	1	4	7	0	>	1

Partido de Valoria la Buena

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

Partido de Valladolid

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

Partido de Villalon

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

PUEBLOS

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

Caja de Medina del Campo número 95

Reemplazo de 1912.

Repartimiento de 430 mozos con que deben contribuir los pueblos de dicha Caja para el cupo de filas, correspondiendo 397 a los del actual reemplazo y 33 a mozos declarados soldados proclerentes de las revisiones de años anteriores.

La distribución se ha verificado según lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la vigente ley de Reclutamiento, habiendo servido de base de cupo para efectuado, 539 mozos de este reemplazo declarados soldados en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 1.º del actual («Diario Oficial», 222) y «Gaceta de Madrid» fecha 3 Octubre número 277.

Partido de Medina del Campo

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

Partido de Mota del Marqués

Table with columns: PUEBLOS, Número de mozos que sirven de base de cupo, Hombres que corresponden según la base anterior (Enteros, Décimas, Centésimas, Milésimas), Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228, Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas.

Partido de la Nava del Rey

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base de cupo	Hombres que corresponden según la base anterior				Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228	Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas
		Enteros	Décimas	Centésimas	Milésimas		
Alaejos	16	11	7	7	6	1	12
Castrejon	1	0	7	3	6	1	1
Castroño	14	10	2	0	4	20	10
Fresno el Viejo	2	1	4	7	2	2	1
Nava del Rey	13	9	5	6	8	1	10
Pollos	2	1	4	7	2	1	2
Sieteiglesias	5	3	6	8	0	1	4
Torre de la Orden	6	4	4	1	6	2	4
Villafraanca de Duero	3	2	2	0	8	2	2

Partido de Olmedo

Agnasal	3	2	2	0	8	2	2
Alcazaren	4	2	9	4	4	1	3
Aldea de San Miguel	1	0	7	3	6	1	1
Aldeamayor de San Martin	1	0	7	3	6	1	1
Almenara	2	1	4	7	2	2	1
Ataquines	5	3	6	8	0	1	4
Bocigas	2	1	4	7	2	1	2
Bocillo	1	0	7	3	6	1	1
Camporredondo	5	3	6	8	0	1	4
Cogeces de Iscar	2	1	4	7	2	2	1
Fuente Olmedo	2	1	4	7	2	1	2
Hornillos	1	0	7	3	6	1	1
Isaar	2	1	4	7	2	1	2
Llano de Olmedo	3	2	2	0	8	2	2
Matapozuelos	5	3	6	8	0	1	4
Megeces	5	3	6	8	0	1	4
Mojados	7	5	1	5	2	2	5
Muriel	1	0	7	3	6	1	1
Olmedo	21	15	4	5	6	15	15
Parrilla (La)	6	4	4	1	6	2	4
Pedraja de Portillo	4	2	9	4	4	1	3
Pedrajas de San Esteban	4	2	9	4	4	1	3
Portillo y su Arrabal	11	8	0	9	6	2	8
Pozaldez	14	10	3	0	4	1	10
Pnras.	1	0	7	3	6	1	1
Ramiro	2	1	4	7	2	2	1
Salvador de Zapardiel	2	1	4	7	2	2	1
San Miguel del Arroyo	4	2	9	4	4	1	3
San Pablo de la Moraleja	3	2	2	0	8	2	2
Valdestillas	3	2	2	0	8	2	2
Ventosa de la Cuesta	3	2	2	0	8	2	2
Viana de Cega	5	3	6	8	0	1	4
Villalba de Adaja	2	1	4	7	2	2	1
Zarza (La)	1	0	7	3	6	1	1

Partido de Peñafiel

Bahabon	4	2	9	4	4	1	3
Bocos	2	1	4	7	2	2	1
Campaspero	2	1	4	7	2	2	1
Canalejas de Peñafiel	3	2	2	0	8	2	2
Castrillo de Duero	9	6	6	2	4	1	7
Cogeces del Monte	5	3	6	8	0	1	4
Corrales de Duero	2	1	4	7	2	2	1
Curiel	2	1	4	7	2	2	1
Pompedraza	2	1	4	7	2	2	1
Lagayo	2	1	4	7	2	2	1
Manzanillo	2	1	4	7	2	2	1
Montemayor	10	7	3	6	0	2	7
Olmos de Peñafiel	2	1	4	7	2	2	1
Padilla de Duero	2	1	4	7	2	2	1
Peñafiel	32	23	5	5	2	1	24
Pesquera de Duero	5	3	6	8	0	1	4
Piñel de Abajo	3	2	2	0	8	2	2
Piñel de Arriba	2	1	4	7	2	2	1
Quintanilla de Abajo	4	2	9	4	4	1	3
Quintanilla de Arriba	5	3	6	8	0	1	4
Rábano	5	3	6	8	0	1	4
Rotaras	1	0	7	3	6	1	1
San Llorente	2	1	4	7	2	2	1
Santibañez de Valcorba	2	1	4	7	2	2	1
Sardon de Duero	6	4	4	1	6	2	4
Torre de Peñafiel	4	2	9	4	4	1	3
Torrescárcela	4	2	9	4	4	1	3
Valbuena de Duero	9	6	6	2	4	1	7
Valdearcos	2	1	4	7	2	2	1
Viloria	1	0	7	3	6	1	1

Partido de Tordesillas

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base de cupo	Hombres que corresponden según la base anterior				Aumento de un hombre a los de mayor fracción decimal, artículos 227 y 228	Total de mozos con que deben contribuir para el cupo de filas
		Enteros	Décimas	Centésimas	Milésimas		
Bercero	1	0	7	3	6	1	1
Berceruelo	1	0	7	3	6	1	1
Castrodeza	1	0	7	3	6	1	1
Marzales	1	0	7	3	6	1	1
Matilla de los Caños	1	0	7	3	6	1	1
Pedrosa del Rey	4	2	9	4	4	1	3
San Miguel del Pino	1	0	7	3	6	1	1
San Roman de la Hornija	6	4	4	1	6	2	4
Tordesillas	10	7	3	6	0	2	7
Torre de la Aladesa	4	2	9	4	4	1	3
Velilla	1	0	7	3	6	1	1
Velliza	5	3	6	8	0	1	4
Villan de Tordesillas	1	0	7	3	6	1	1
Villalar	4	2	9	4	4	1	3
Villavieja	2	1	4	7	2	2	1
Wamba	2	1	4	7	2	2	1

Caja de Recluta de Valladolid número 94.

Sorteo verificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 226, 227 y 228 de la vigente ley de Reclutamiento entre los 18 pueblos de la misma que por tener igual fracción decimal 0.470 deben contribuir con once mozos para completar el cupo que dispone el Real decreto del día 1.º del actual ("Diario Oficial" número 222) del Ministerio de la Guerra.

Número de orden	PUEBLOS	Pueblo a quien por suerte corresponde dar el mozo
1	Berrueces	
2	Cabrereros del Monte	Cabrereros del Monte
3	Montealegre	Montealegre
4	Villanueva de San Mancio	
5	Canillas	Canillas
6	Castro nuevo	Castro nuevo
7	San Martin de Valbeni	
8	Torre de Esgueva	Torre de Esgueva
9	Villaco	Villaco
10	Renedo	
11	Santovenia	Santovenia
12	Barcial de la Loma	
13	Bustillo de Chaves	Bustillo de Chaves
14	Cabezón de Valderaduey	Cabezón de Valderaduey
15	Melgar de Abajo	
16	Sahelices de Mayorga	Sahelices de Mayorga
17	Villafraades de Campos	
18	Villalba de la Loma	Villalba de la Loma

Caja de Recluta de Medina del Campo núm. 95.

Sorteo verificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 226, 227 y 228 de la vigente ley de Reclutamiento entre los 29 pueblos de la misma que por tener igual fracción decimal 0.472 deben contribuir con diez mozos para completar el cupo que dispone el Real decreto de 1.º del actual del Ministerio de la Guerra ("Diario Oficial" número 222).

Número de orden	PUEBLOS	Pueblo a quien por suerte corresponde dar el mozo
1	Fuente el Sol	
2	Lomoviejo	Lomoviejo
3	Rodilana	
4	Villanueva de Duero	
5	Almaraz	Almaraz
6	Gallegos de Hornija	
7	San Pelayo	
8	Vega de Valdetronco	
9	Villardefrades	Villardefrades
10	Villavellid	
11	Fresno el Viejo	
12	Pollos	Pollos
13	Almenara	
14	Bocigas	Bocigas
15	Cogeces de Iscar	
16	Fuente Olmedo	Fuente Olmedo

Número de orden	PUEBLOS	Pueblo a quien por suerte corresponde dar el mozo
17	Iscar	Iscar
18	Salvador de Zapardiel	
19	Villalba de Adaja	
20	Campaspero	
21	Corrales de Duero	
22	Curiel	Curiel
23	Fompedraza	
24	Langayo	
25	Olmos de Peñafiel	Olmos de Peñafiel
26	Piñel de Arriba	
27	Santibañez de Valcorba	
28	Wamba	Wamba
29	Villavieja	

**RESUMEN**

**Caja de Valladolid**

Suman los mozos del actual reemplazo. . . . . 473  
 Mozos declarados soldados procedentes de revisiones. . . . . 41

Total de mozos para el cupo de filas. . . . . 514

**Caja de Medina del Campo**

Suman los mozos del actual reemplazo. . . . . 397  
 Mozos declarados soldados procedentes de revisiones. . . . . 33

Total de mozos para el cupo de filas de este año. . . . . 430

Comision Mixta de Reclutamiento.—Sesion del dia 12 de Octubre de 1912.—Conforme: El Gobernador, Manuel Ruiz y Diaz.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 2.714.

**Cubillas de Santa Marta.**

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, el proyecto del presupuesto ordinario, que ha de regir en el próximo año de 1913, á fin de que dentro de dicho tiempo, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Cubillas de Santa Marta 9 de Octubre 1912.—El Alcalde, Rufino F. Barredo,

NUM. 2.715.

**Cubillas de Santa Marta.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos en el próximo año de 1913, este Ayuntamiento y asociados, han acordado realizarlo por medio de conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende dicho impuesto; por tanto se invita á todos los gremios de esta poblacion, para que en el plazo de cinco días puedan solicitarlo.

Cubillas de Santa Marta 9 Octubre de 1912.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.

NUM. 2.702.

**Torrecilla de la Orden.**

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones que sean pertinentes en indicado plazo; pues pasado que sea éste, no se admitirán las que se presenten.

Torrecilla de la Orden á 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

NUM. 2.716.

**Torre de Esgueva.**

Terminada la Matricula industrial para el año 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Esgueva 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Beltrán.—El Secretario, Victoria-no Llanos.

Núm. 2.642.

**San Cebrían de Mazote.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el dia seis de Octubre de 1912, para cubrir el déficit de cuatrocientas pesetas y cincuenta y nueve céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	400	2'50	0'50	200'25
Leña de id.	Id.	400	2'50	0'50	200'25
Total.					400'50

San Cebrían de Mazote á 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Primo.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 2.643.

**Valdunquillo.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el dia veintiseis de Septiembre último, para cubrir el déficit de dos mil trescientas once pesetas diez y ocho céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña.	Kilogramo.	23118	0'04	0'01	2311'18
Total.					2311'18

Valdunquillo 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Teodoro Collantes.—El Secretario, Víctor Pequeño.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.712.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á Antonio Valle, de domicilio y paradero desconocido, á fin de que el día seis de Diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de causa por robo contra Juan Orozco País, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 17 de Octubre de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro del Rio.

**Juzgados municipales.**

NUM. 2.698.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveido dictado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones, ha acordado se cite en forma á Fortunato Miguel Díez, tratante, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiseis de los corrientes y hora de las doce comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, para la celebracion del juicio de faltas, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid á 15 de Octubre de 1912.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

**VALLADOLID**

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion